Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUIT O IBAGUÉ - TOLIMA

ACTA No. 030 de 2022
AUDIENCIA INICIAL ART. 181 DEL C.P.A.C.A.

En Ibagué, siendo la **9:00 a.m.**, del día de hoy **catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022), la suscrita Juez Novena Administrativa Oral del Circuito de Ibagué**, en **asocio** de su Secretario ad hoc, conforme lo señalado en auto anterior, formalmente **instala y declara** abierta la audiencia de pruebas contemplada en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, dentro del medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** promovida por **LINA PIEDAD RODRÍGUEZ GÓMEZ, contra el NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL,** Radicación 73001-33-33-009-**2021-00026**-00.

Esta diligencia, de acuerdo con las pautas fijadas por el Gobierno Nacional en el Decreto 806 de 2020 y por el H. Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, se lleva a cabo de manera virtual, a través de los canales digitales autorizados tanto por el Despacho, como por las partes intervinientes, debido a la contingencia ocasionada por el virus del SARS-COV-2.

Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte Demandante	**Datos**
Apoderada parte Demandante	Dra. Zulia Yadira Peláez Barragán
Cedula de Ciudadanía No.	65.778.174
Tarjeta Profesional No.	133.079
Correo Electrónico	*ailuz21@yahoo.com*

Parte Demandante	**Datos**
Apoderada parte Demandante	Lina Piedad Rodríguez Gómez
Cedula de Ciudadanía No.	65.778.174

Parte Demandada – Dpto. del Tolima	**Datos**
Apoderado	Dr. Fernando Fabio Varón Vargas
Cedula de Ciudadanía No.	93.378.165
Tarjeta Profesional No.	217.486
Correo Electrónico	*ffvv35@hotmail.com*

Parte Demandada – Min-Educación	**Datos**
Apoderado	Dr. Diego Armando Roa Rangel
Cedula de Ciudadanía No.	1.090.341.680
Tarjeta Profesional No.	222.904
Correo Electrónico	*ministerioeducacionballesteros@gmail.com*

Efectuada la respectiva presentación de cada uno de los intervinientes, el despacho procedió a reconocer personería adjetiva a la abogada ROCÍO BALLESTEROS PINZÓN, para que actúe como apoderada de la Nación – Ministerio de Educación Nacional, en los términos y efectos del memorial poder

allegado el pasado 11 de marzo. Asimismo, reconoció como apoderado sustituto al profesional DIEGO ARMANDO ROA RANGEL.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

En este punto de la diligencia el apoderado sustituto de la Nación – Ministerio de Educación Nacional manifestó que estaba pendiente por resolver la solicitud de nulidad que fue presentada el mismo 11 de marzo de 2022, ante lo cual el despacho dispuso la revisión para su verificación, ya que dicho memorial no se encontraba en el expediente electrónico.

Luego de verificada y compartida la mencionada petición, la Titular ordenó correr traslado a las partes del incidente de nulidad que fue mencionado, pronunciándose en oposición, la apoderada de la parte demandante y el apoderado del Departamento del Tolima.

AUTO 261: Escuchas las posiciones de los intervinientes y en aras de resolver adecuadamente y con los soportes a que haya lugar, se dispuso que la secretaría del juzgado realice informe en lo que concierne a la notificación personal de la mentada entidad, motivo por el cual se dispone la suspensión de esta audiencia y se reprograma para el día veintinueve (29) de marzo de la presente anualidad, a las nueve de la mañana (9:00 am) .

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS. - EN SILENCIO

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada la audiencia siendo las 9:37 AM.

Asiste a través de medio electrónico
ZULIA YADIRA PELÁEZ BARRAGÁN
Apoderada Demandante

Asiste a través de medio electrónico
LINA PIEDAD RODRÍGUEZ GÓMEZ
Demandante

Asiste a través de medio electrónico
FERNANDO FABIO VARÓN VARGAS
Apoderado Demandado – Departamento del Tolima

Asiste a través de medio electrónico
DIEGO ARMANDO ROA RANGEL
Apoderado Demandada – Nación – Ministerio de Educación Nacional

Asiste a través de medio electrónico

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÓSCAR EDUARDO GUZMÁN SABOGAL
Secretario Ad-hoc

DIANA PAOLA YEPES MEDINA
La Juez
ACTA No. 030 DE 2022

Firmado Por:

Diana Paola Yepes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
009
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
02b005415b8228457b2c033121e939de4d675651bb9272dd8b1f67b940498d5f
Documento generado en 14/03/2022 11:14:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica